

DECRETO EXENTO N° 3054
PUCÓN, 17 DIC. 2012

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 2634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el año 2012.
2. El proyecto de inversión denominado **"Obras de Apoyo a la Estrategia de Minimización de RSD Reciclables Asociación de Municipalidades Turísticas Lacustres"**.
3. Ord. Min.Int. N°3192 de fecha 11/07/2012 de la Subdere, que informa la formalización de la aprobación del proyecto del Programa Mejoramiento de Barrio, Programa Residuos Sólidos Proyecto **"Obras de Apoyo a la Estrategia de Minimización de RSD Reciclables Asociación de Municipalidades Turísticas Lacustres"**, por un monto de \$53.710.101.
4. La Sesión Extraordinaria N°294 de fecha 29 de Agosto de 2012 del Honorable Concejo Municipal, que aprueba mediante el Certificado N° 81 de la Secretaría Municipal el proyecto, la imputación presupuestaria y el llamado a licitación del Proyecto **"Obras de Apoyo a la Estrategia de Minimización de RSD Reciclables Asociación de Municipalidades Turísticas Lacustres"**.
5. El Decreto Exento N° 2481 de fecha 27/09/12 que aprueba el proyecto **"Obras de Apoyo a la Estrategia de Minimización de RSD Reciclables Asociación de Municipalidades Turísticas Lacustres"**.
6. Las Bases Administrativas Generales, Especiales, Documentos Anexos, planos y Especificaciones Técnicas para el llamado a Licitación Pública para la **"Construcción de Obras para Implementación de Puntos Limpios y Centro de Acopio, AMTL"**
7. El Decreto Exento N°2849 de fecha 16 de Noviembre de 2012.
8. El Acta de Apertura de la Licitación 2387-150-LE12 fecha 30/11/2012.
9. El Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 04/12/2012.
10. El Decreto Exento N° 3007 de fecha 05 de Diciembre de 2012 que adjudica el Llamado a Licitación Pública **"Construcción de Obras para Implementación de Puntos Limpios y Centro de Acopio, AMTL"**, al oferente Constructora QW EIRL Rut N° 76.142.443-2.
11. El Contrato de Ejecución de Obra **"Construcción de Obras para Implementación de Puntos Limpios y Centro de Acopio, AMTL"**, de fecha 17 DIC. 2012, suscrito entre la Empresa Constructora QW EIRL Rut N° 76.142.443-2 y, la Municipalidad de Pucón Rut N°69.191.600-6.
12. Ord. N°1097 de fecha 11/10/2012 de la Municipalidad de Curarrehue que nombra a Asesor Técnico de su comuna para supervisión del proyecto.
13. Ord. N°859 de fecha 18/10/2012 de la Municipalidad de Villarrica que nombra a Asesor Técnico de su comuna para supervisión del proyecto.
14. La Ley 19.886 de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos, de Suministros y Prestación de Servicios, promulgada el 11 de Julio de 2003, Ministerio de Hacienda.
15. El Decreto Exento N° 681 de fecha 28 de marzo de 2008, que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones de la Municipalidad de Pucón.
16. El DS N° 250 que aprueba el Reglamento de Contratos Administrativos, de Suministros y Prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial el 24 de Septiembre de 2004.
17. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** en todas sus partes El Contrato de Ejecución de Obra **"Construcción de Obras para Implementación de Puntos Limpios y Centro de Acopio, AMTL"**, de fecha 17 DIC. 2012, suscrito entre la Empresa Constructora QW EIRL Rut N° 76.142.443-2 y, la Municipalidad de Pucón Rut N°69.191.600-6.
2. **ESTABLÉCESE** que el contrato individualizado se registrará por la modalidad de suma alzada, sin reajustes, sin anticipos y sin retenciones, y su cancelación se hará por estado de pago según Llamado a Licitación.
3. El plazo para ejecución de la obra es de **55 (cincuenta y cinco) días corridos**, contados desde la fecha en que se haga entrega al consultor del terreno, lo que quedará establecida en la respectiva Acta. En caso de incumplimiento del plazo señalado se aplicará una multa diaria equivalente correspondiente al **0,1 % (cero como uno por ciento)** del valor del contrato, que se descontará del último Estado de Pago.
4. **DESÍGNASE** como **Inspector Técnico de Obra a la Sra. Carla Carmona Gutierrez**, Constructor Civil de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Pucón, Escalafón Profesional Grado 11. El Municipio se reserva el derecho de modificar la designación si fuese necesaria.

5. El Contratista deberá constituir a favor de la Municipalidad de Pucón, RUT 69.191.600-6 una Boleta de Garantía ascendiente a la suma de de **\$1.499.986** (un millón cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y seis pesos), equivalente a un 5% del monto total contratado, tomada personalmente por él, la que deberá garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato y, cuya vigencia será el plazo de éste aumentado en 60 días.
6. El Contratista deberá constituir a favor de la Municipalidad de Pucón, RUT 69.191.600-6 una boleta de garantía ascendiente a la suma de **\$899.991** (ochocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y un pesos), equivalente a un 3% del monto total contratado, tomada personalmente por él, por un período de validez de 12 meses contados a partir de la fecha de la Recepción Provisoria de las Obras, la que deberá garantizar la correcta ejecución de las Obras.
7. **IMPÚTESE** el costo a la cuenta 31.02.004 "Obras Civiles", por un monto de **\$29.999.710** (veintinueve millones novecientos noventa y nueve mil setecientos diez pesos) IVA Incluido

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



VºBº UNIDAD DE CONTROL

CBM/GMP/LFE ^{As.}
DISTRIBUCION:
- SUBDERE.
- Archivo Secplac.
- Of. Partes.

ITEM 31.02.004
TOTAL AUTORIZADO \$ 29.999.710
MONTO ACUMULADO
INCLUIDO PTE. DESRETO \$ 29.999.710
SALDO POR COMPROM \$ 0

FIRMA FUNCIONARIO
RESPONSABLE

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:
"CONSTRUCCION DE OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PUNTOS LIMPIOS Y CENTRO REFUGIOS PEATONALES EN SECTORES RURALES"



En Pucón a **17 DIC. 2012**, entre la MUNICIPALIDAD DE PUCON, RUT 69.191.600-6, representada por su Alcalde Don CARLOS BARRA MATAMALA, R.U.T. 4.127.304-6, ambos domiciliados en Avenida O'Higgins N° 483 de la ciudad de Pucón, en adelante "el municipio" y por otra parte la Empresa Constructora QW EIRL RUT 76.142.443-2, representada legalmente por Don JORGE FABIAN QUINTANA WILLIAMS, RUT 7.998.328-4, con domicilio en calle Ansorena N°425 Local B de la ciudad de Pucón, en adelante "el contratista", se ha acordado el siguiente Contrato:

PRIMERO: En este acto y por medio del presente contrato el municipio representado por su Alcalde, encarga al contratista la ejecución de la obra: *"Construcción de Obras para la Implementación de Puntos Limpios y Centro de Acopio AMTL"*.

SEGUNDO: Los trabajos encargados por el presente instrumento se realizarán cumpliendo estrictamente las Especificaciones Técnicas; Planos, Presupuesto, Bases Administrativas Generales, Especiales y Aclaraciones contenidas en el llamado a Licitación Pública N° 2387-150-LE12, los que pasan a formar parte integrante del presente contrato, y que da origen a este contrato.

TERCERO: El precio total por la ejecución de la obra es la suma de **\$29.999.710.-** (veintinueve millones novecientos noventa y nueve mil setecientos diez pesos), impuesto al valor agregado incluido y sin ningún tipo de reajustes.

CUARTO : Se establece un plazo para la ejecución de la obra en **55 (cincuenta y cinco)** días corridos desde la firma del acta de entrega de terreno por parte de la Dirección de Obras Municipales, en caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada se aplicará una multa diaria del 0,1 % del monto total del contrato por cada día de atraso; además de todo lo consignado en el punto XIX de las Bases Administrativas Especiales del llamado a Licitación, que son conocidas por las partes.

QUINTO: La suma de **\$29.999.710.-** (veintinueve millones novecientos noventa y nueve mil setecientos diez pesos) IVA Incluido, impuesto al valor agregado incluido, será imputada con cargo a la Asignación presupuestaria 31.02.004 "Obras Civiles", consignando a su vez que el financiamiento es proveniente de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) Fondos PMB.

SEXTO: El Oferente adjudicado deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Pucón, RUT N° 69.191.600-6, con dirección en Avda. O'Higgins 483, de la ciudad de Pucón.

La presente obra será cancelada mediante estados de pago, de acuerdo al avance mensual que se registre en la obra, dichos estados de pago emitidos por el contratista y visados por el ITO, serán remitidos a la Unidad Subdere Regional a más tardar el día 15 de cada mes y deberán estar acompañados por la siguiente documentación:

Primera Remesa:

- Estado de Pago Visado por el ITO.
- Copia de Factura empresa ejecutora.
- Fotografías del avance de la obra.



- Segunda Remesa y Siguietes:
- Estado de Pago Visado por el ITO.
- Copia de Facturas empresa ejecutora.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y provisionales emitido por la Dirección del Trabajo.
- Fotografías del avance de la obra.
- En el caso de tratarse de la última remesa, esta será tramitada una vez recepcionada provisoriamente sin observaciones la obra.

Una vez recibida la respectiva transferencia de recursos por parte de la Subdere, la Municipalidad procederá a pagar dicho estado de pago de acuerdo a lo establecido.

En cada estado de pago se fiscalizará el pago de cotizaciones previsionales a todos los trabajadores que se hayan desempeñado en la obra durante el mes anterior al estado de pago. Para ello el Contratista deberá acompañar Certificado de la Inspección del Trabajo propio y de sus subcontratistas, que acredite que el contratista a dado cumplimiento a las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores (de la obra o faena y de la empresa), conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo (Ley de Subcontratación) y artículo 43 del DFL N° 2 de 1967, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo.

La determinación del monto del Estado de Pago la efectuará el ITO, quien verificará en terreno la cantidad de obra ejecutada, dicha cubicación se multiplicará por el precio unitario convenido, según corresponda, obteniéndose el valor por cancelar para cada ítem, de cuya sumatoria se obtendrá el monto correspondiente al estado de pago.

SEPTIMO: El incumplimiento del contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus correspondientes anexos, dará derecho a la Municipalidad para resolverla dándole término administrativamente y sin forma de juicio; sin derecho a indemnización de ninguna especie.

Sin que la numeración sea taxativa, el contrato quedará resuelto por las reglas generales de las normas civiles de incumplimiento y en particular por las siguientes causales que serán consideradas como incumplimiento grave de las obligaciones:

- El Contratista es declarado condenado por delito que merezca pena aflictiva.
- El Contratista es declarado en quiebra.
- El Contratista paraliza las obras injustificadamente, en cualquier etapa de ejecución de la obra por un plazo de 5 días corridos.
- No acata las órdenes e instrucciones que le imparta la I.T.O., a través de anotaciones en el Libro de Obras.
- Si el contratista no cumple con lo estipulado en el contrato y sus anexos.
- Las obras quedan con defectos graves que no puedan ser reparados, por errores en los trabajos del contratista.
- Fallecimiento del Contratista, Persona Natural. En este caso se procederá a la liquidación anticipada del contrato y si ella arroja un saldo a favor del Contratista, ésta le será entregada a sus herederos conjuntamente con las garantías y retenciones, si las hubiere, una vez suscrito el finiquito correspondiente. Para ello deberá acreditarse la calidad de herederos, según las normas legales sobre la materia.



- Todas las demás causales indicadas en las Bases Administrativas Generales y Especiales de la Licitación Pública origen del presente contrato.

Si se produce el término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, se mantendrán las garantías y retenciones del contrato las que servirán para responder del mayor precio que puedan costar las obras hechas por un nuevo contrato, o cualquier otro gasto o perjuicio que resulte para la Unidad Ejecutora con motivo de esta liquidación.

En todos estos casos de término anticipado del contrato, se procederá a valorizar la obra ejecutada de acuerdo a los precios del mismo, dándose valor "cero" a toda la obra que debe ser rehecha.

En todos los casos la Unidad Ejecutora tendrá derecho a la propiedad de las obras y materiales que el Contratista tuviera en faena.

Para todos los efectos derivados de la obra y especialmente para los efectos de las notificaciones a que haya lugar, los proponentes deberán designar domicilio dentro de la ciudad de Pucón. En caso de omisión se entenderá que designan domicilio especial en la Municipalidad de Pucón, ubicada en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 483, Pucón y en el lugar de la obra adjudicada.

OCTAVO: El contratista debe respetar y cumplir los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen este tipo de obra, de Previsión Social, del Contrato de Trabajo y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra, todos los cuales se entenderá que le son plenamente conocidos y forman parte integrante del contrato. El incumplimiento constituye falta grave de las obligaciones del contrato, lo que dará derecho a la Municipalidad para dar término al contrato administrativamente y sin forma de juicio; sin derecho a indemnización de ninguna especie.

NOVENO: La empresa Contratista, deberá presenta al Profesional Encargado de la Obra, de acuerdo a lo indicado en el punto 17.10.1 de las Bases Administrativas y Condiciones Especiales, el cual deberá ser presentado a la Municipalidad de Pucón, en caso de cambio de este a petición de la empresa contratista o de la Municipalidad, el contratista deberá presentar una terna al municipio, para poder definir en conjunto su reemplazo.

No obstante lo anterior, se sugiere a la empresa contratista acordar con la ITO al momento de realizar entrega de terreno, visita a la obra de al menos dos veces por semana del profesional Constructor Civil señalado en postulación.

DECIMO: En garantía del cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone al contratista, este hace entrega de una boleta bancaria de garantía correspondiente al 5% del monto oferta, por un valor de **\$1.499.986** (un millón cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y seis pesos), tomada a favor de la Municipalidad de Pucón, con una vigencia igual o superior al plazo contractual consignado en la Cláusula IV precedente, extendido en 60 días contabilizados desde dicha fecha.

Si el contrato sufre aumentos de plazo y/o contrato, el Contratista deberá extender consecuentemente el plazo de vigencia de las garantías y aumentar el monto en razón del aumento de contrato autorizado.





DECIMO PRIMERO: Para caucionar la correcta ejecución de las obras, el Contratista deberá presentar una boleta de garantía correspondiente al 3% del monto adjudicado, por un monto de **\$899.991** (ochocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y un pesos), tomada a favor de la Municipalidad de Pucón, una vez que ellas estén ejecutadas y recepcionadas en forma provisoria conforme sin observaciones.

Dicha Garantía tendrá una validez de 12 meses contados desde la fecha del Acta de recepción provisoria de la obra.

Este instrumento de caución deberá ser entregado al recibir la obra en forma provisoria y es requisito para la cancelación del último estado de pago.

DECIMO SEGUNDO: La Municipalidad se reserva el derecho de modificar el contrato suscrito durante su periodo de vigencia, suscribiendo los Anexos de Contrato y modificaciones de Garantías que correspondan.


Cualquier modificación al contrato requerirá de la voluntad de ambas partes manifestada en un documento adicional que pasará a formar parte integrante de este.

La modificación señalada, no podrá en ningún caso significar una alteración sustancial a lo señalado en la Bases Administrativas Generales y Especiales.

DECIMO TERCERO: Se suscribe este contrato en cinco ejemplares quedando uno en poder del contratista y los restantes en poder de la Municipalidad de Pucón.

DECIMO CUARTO: Una vez firmado el presente contrato deberá ser aprobado a través de Decreto Exento sin el cual no tendrá validez alguna.

DECIMO QUINTO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio jurisdiccional y prorrogan competencia en la ciudad de Pucón.


JORGE FABIAN QUINTANA WILLIAMS
REP. LEGAL EMP. CONST. QW EIRL


CARLOS BARRA MATAMALA
ALCALDE COMUNA DE PUCON



V°B° CONTROL


CBM/LFE/pzs.

Autorizo la firma de don: **Jorge Fabián Quintana Williams**, C.I. N° **7.998.328-4**, Nacional. Pucón 17 de diciembre de 2012.-

